

**DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión **ordinaria n.º 33** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** en fecha **30 de julio de 2026**, se adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO.-**

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los 7 miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

...  
**U2.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL, ASÍ COMO APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE 12.000 EUROS QUE COMPORTA LA MENCIONADA SUBVENCIÓN.**

Vista propuesta de la Concejala Delegada de Cultura en la que se indica lo siguiente:

*“A la vista de la solicitud de subvención presentada por D<sup>a</sup>. Verónica López Gómez, en su condición de Presidenta, en nombre y representación de la Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical, para el sostenimiento y desarrollo de la escuela de música de la misma.*

*Uno de los principales cometidos de esta asociación es la de realizar una labor educativa y cultural en el municipio de El Ejido, formando musicalmente en su escuela tanto a los niños como a los adultos que así lo deseen, para incorporarse posteriormente y si así lo deciden a la Banda Sinfónica de El Ejido.*

*La Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical actúa en los eventos culturales y festivos que el Ayuntamiento organiza para sus ciudadanos durante todo el año, tanto en El Ejido, como en todos sus núcleos.*

*A la vista del Informe emitido por la Técnico de la Unidad de Programación y Eventos del Área de Cultura, el informe de la Técnico de Gestión Administrativa, así como Informe de Fiscalización de la Intervención de Fondos, y una vez analizada la documentación obrante en el expediente, y en cumplimiento del artículo 22 apartado a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.*

*En consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local:*

|                                                                                      |                                |  |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJON |  | 30/07/2026 12:10:48              | PÁGINA 1/2 |
|                                                                                      | GRACIA MARIA QUERO MARTIN      |  | 30/07/2026 11:40:50              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRM3TTTY4YHV7WKA5WP9QJGXPMR  |  | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |  |                                  |            |



*PRIMERO: Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención directa concedida a Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical con CIF G04822912 por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), con cargo a la partida 2026 334 48002, número de operación 12026000009729.*

*SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención directa nominativa a favor de la Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical, para el mantenimiento y sostenimiento de la actividad de la Asociación, así como el convenio entre el Ayuntamiento de El Ejido y la entidad beneficiaria que viene a formalizar su otorgamiento.*

*TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio aprobado.*

*CUARTO: Notificar la resolución al beneficiario, con emplazamiento para la firma del convenio aprobado, y la advertencia de que se entenderá que acepta la subvención si, transcurridos diez días desde la recepción de la notificación no ejercita acto en contrario”.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 7 miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención directa concedida a Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical con CIF G04822912 por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), con cargo a la partida 2026 334 48002, número de operación 12026000009729.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención directa nominativa a favor de la Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical, para el mantenimiento y sostenimiento de la actividad de la Asociación, así como el convenio entre el Ayuntamiento de El Ejido y la entidad beneficiaria que viene a formalizar su otorgamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio aprobado.

CUARTO.- Notificar la resolución al beneficiario, con emplazamiento para la firma del convenio aprobado, y la advertencia de que se entenderá que acepta la subvención si, transcurridos diez días desde la recepción de la notificación no ejercita acto en contrario.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente en funciones D. José Francisco Rivera Callejón.

Fechado y firmado electrónicamente

|                                                                                      |                                |  |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJON |  | 30/07/2026 12:10:48              | PÁGINA 2/2 |
|                                                                                      | GRACIA MARIA QUERO MARTIN      |  | 30/07/2026 11:40:50              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRM3TTTY4YHV7WKA5WP9QJGXPMPR |  | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |  |                                  |            |

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN (Alcalde en funciones), que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P0410400F, Calle Cervantes, 132, de El Ejido, Almería, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.S) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y Dª GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN como Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Y de otra, Dª. VERÓNICA LÓPEZ GÓMEZ que interviene en su condición de Presidenta, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL, con NIF: G04822912, con domicilio en C/ cabo de Gata nº 6.1º A C.P. 04700 El Ejido Almería en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 14-12-2019.

Ante Dª. GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

Reconociéndose las partes mutuas y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

**MANIFIESTAN**

Que la escuela de música de la Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical, realiza una labor educativa y cultural en el municipio de El Ejido. Formando musicalmente tanto a niños/as y a adultos que así lo deseen y posteriormente incorporándose estos a la Banda Sinfónica de El Ejido, la cual participa en eventos culturales y religiosos que el Ayuntamiento organiza, o en su defecto colabora para con sus ciudadanos.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la persona beneficiaria las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de esta Entidad y en sus Bases de Ejecución, Base 8ª, dentro del crédito consignado en el capítulo partida 2026 334 48002 número de operación 12026000009729 con el siguiente literal: «A favor de ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL» siendo el importe de la dotación de DOCE MIL EUROS (12.000 €), así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona beneficiaria.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 11.2.a) y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno municipal de fecha 12 de marzo de 2021(publicada definitivamente en el BOP de Almería nº 58, de fecha 26 de

Código Seguro de verificación:ODKxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

|                     |                                                                                                                         |        |                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| FIRMADO POR         | RIVERA CALLEJON, JOSE FCO                                                                                               | FECHA  | 2026-07-31 08:51:13 |
| FIRMADO POR         | ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL                                                                                  | FECHA  | 2026-07-31 09:40:26 |
| FIRMADO POR         | QUERO MARTIN, GRACIA MARIA                                                                                              | FECHA  | 2026-07-31 12:57:37 |
| CÓDIGO VERIFICACIÓN | <br>ODKxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw== | PÁGINA | 1/6                 |



## EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

marzo de 2021) y lo establecido en el artículo 22.2 apdo. a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. DEFINICIÓN CONCRETA Y EXPRESA DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Este Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa directa a LA ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL para el sostenimiento de la escuela de música para la enseñanza musical de niños/as del municipio de El Ejido., tanto a la actividad propia de la Asociación como a gastos corrientes (nóminas y seguros sociales del profesorado, gastos de gestión, mantenimiento del local, publicidad, mantenimiento y adquisición de instrumentos, así como de micrófonos).

#### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Asociación Cultural Santa María de la Paz se compromete a lo siguiente:

- El cumplimiento del objetivo o la ejecución del proyecto vinculado a la subvención, así como su justificación ante el órgano concedente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que procedieren.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos
- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de El Ejido.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título V, Capítulo I de esta Ordenanza

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:ODkxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

|                     |                                                                                                                         |        |                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| FIRMADO POR         | RIVERA CALLEJON, JOSE FCO                                                                                               | FECHA  | 2026-07-31 08:51:13 |
| FIRMADO POR         | ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL                                                                                  | FECHA  | 2026-07-31 09:40:26 |
| FIRMADO POR         | QUERO MARTIN, GRACIA MARIA                                                                                              | FECHA  | 2026-07-31 12:57:37 |
| CÓDIGO VERIFICACIÓN | <br>ODkxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw== | PÁGINA | 2/6                 |



## EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

Por su parte, el Ayuntamiento de El Ejido, realizará el pago de la subvención según la forma prevista en la cláusula Sexta y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

### TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO

La documentación a aportar por el beneficiario será la siguiente:

- Proyecto de la actividad subvencionada
- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas.
- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, formulando declaración expresa responsable al efecto.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El Beneficiario/a se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

### CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

La aportación económica del Ayuntamiento de El Ejido para la concesión de la subvención comprendidas en este convenio será de DOCE MIL EUROS (12.000€), que se considerará a todos los efectos un importe cierto, y se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2026 334 48002 número de operación 12026000009729.

### QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad. Establece el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que “1. Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las diferentes convocatorias de las subvenciones. En ningún caso el coste

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:ODKxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

|                     |                                                                                                                         |        |                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| FIRMADO POR         | RIVERA CALLEJON, JOSE FCO                                                                                               | FECHA  | 2026-07-31 08:51:13 |
| FIRMADO POR         | ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL                                                                                 | FECHA  | 2026-07-31 09:40:26 |
| FIRMADO POR         | QUERO MARTIN, GRACIA MARIA                                                                                              | FECHA  | 2026-07-31 12:57:37 |
| CÓDIGO VERIFICACIÓN | <br>ODKxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw== | PÁGINA | 3/6                 |



## EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/GERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. 2. Salvo previsión en contrario contenida en las correspondientes convocatorias, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la propia convocatoria”.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad siendo este del 1 de enero al 31 de diciembre 2026.

Para justificación de la subvención concedida deberá presentar:

- Cuenta justificativa del gasto realizado, debiendo adjuntarse como anexo a este convenio, la estructura del estado de gastos e ingresos, cuya cumplimentación corresponde al beneficiario, debiendo coincidir dicho estado de gastos e ingresos con el presupuesto presentado con la solicitud.
- Facturas acreditativas de los gastos en los que se ha incurrido, así como justificantes de pago de dichas facturas.

### SEXTA.- FORMA DE PAGO.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €), y será abonada en un pago único tras la firma del presente convenio por ambas partes.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, o alternativamente

### SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### OCTAVA.- COMPETENCIA

El Área de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido será la encargada de la tramitación de la subvención, siendo la Junta de Gobierno Local competente para resolver por delegación de competencias del Alcalde.

### NOVENA. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                         |        |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de verificación:ODkxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <a href="https://sede.elejido.es">https://sede.elejido.es</a><br>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza. |                                                                                                                         |        |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RIVERA CALLEJON, JOSE FCO                                                                                               | FECHA  | 2026-07-31 08:51:13 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL                                                                                  | FECHA  | 2026-07-31 09:40:26 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | QUERO MARTIN, GRACIA MARIA                                                                                              | FECHA  | 2026-07-31 12:57:37 |
| CÓDIGO VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <br>ODkxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw== | PÁGINA | 4/6                 |



## EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

El régimen jurídico aplicable a la concesión de la subvención es:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
- El propio convenio o resolución.
- Las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

### DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y PRÓRROGA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización del proceso de justificación y pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2026, cuya ejecución comprenderá el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho año. El plazo de justificación comenzará al día siguiente de la finalización del plazo de ejecución.

### UNDÉCIMA.- MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones administrativas, documentales necesarias para verificar la correcta ejecución, conforme a lo previsto en materia de control financiero, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Asociación beneficiaria se compromete a permitir los controles y seguimientos que el órgano concedente del Ayuntamiento de El Ejido determine, en aplicación de la Ordenanza y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con objeto de verificar el correcto desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

La beneficiaria deberá remitir los informes de seguimiento y toda la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención, en los plazos y formas establecidos.

La entidad beneficiaria colaborará plenamente con los órganos de control del Ayuntamiento, facilitando el acceso a instalaciones, personal, archivos contables y cualquier otro documento vinculado a la subvención.

La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en relación con el reintegro y el régimen sancionador de las subvenciones

### DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:ODkxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

|                     |                                                                                                                         |        |                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| FIRMADO POR         | RIVERA CALLEJON, JOSE FCO                                                                                               | FECHA  | 2026-07-31 08:51:13 |
| FIRMADO POR         | ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL                                                                                  | FECHA  | 2026-07-31 09:40:26 |
| FIRMADO POR         | QUERO MARTIN, GRACIA MARIA                                                                                              | FECHA  | 2026-07-31 12:57:37 |
| CÓDIGO VERIFICACIÓN | <br>ODkxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw== | PÁGINA | 5/6                 |



## EL EJIDO

AYUNTAMIENTO

contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en el Título V Capítulo I de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y fecha indicada en el encabezamiento.

ECXMO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO  
(Representante)

(BENEFICIARIO)  
(Representante)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

|                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         |        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de verificación:ODkxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <a href="https://sede.elejido.es">https://sede.elejido.es</a> |                                                                                                                         |        |                     |
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.                                                                                        |                                                                                                                         |        |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                       | RIVERA CALLEJON, JOSE FCO                                                                                               | FECHA  | 2026-07-31 08:51:13 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                       | ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL                                                                                  | FECHA  | 2026-07-31 09:40:26 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                       | QUERO MARTIN, GRACIA MARIA                                                                                              | FECHA  | 2026-07-31 12:57:37 |
| CÓDIGO VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                               | <br>ODkxNzg5MDE0MDIyMzkxMTAwOTU5Nw== | PÁGINA | 6/6                 |